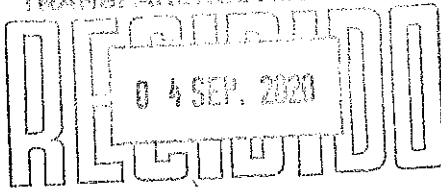


H. AYUNTAMIENTO TECOLOTLÁN, JALISCO.
TRANSPARENCIA MUNICIPAL



Tecolotlán, Jalisco, 04 de Septiembre del 2020
ASUNTO: contestación a oficio.
OFICIO: JM/27/2019

LIC. ARISTEO BATISTA LLAMAS.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL.
P R E S E N T E:

Por medio del presente le envío un cordial saludo, mismo que hago propicio para darle contestación a su atento oficio **CT/0440/2020**.

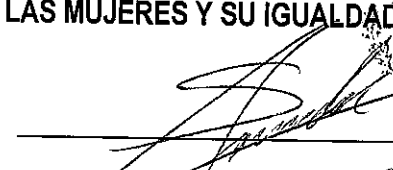
De acuerdo a lo solicitado le hago mención que:

PRIMERO.- Base al artículo 8 Fracción VI, INCISO A.
Las funciones públicas que realiza el sujeto obligado son:

- I. Calificar las infracciones establecidas en el presente Reglamento
- II. Resolver sobre la responsabilidad o no responsabilidad de los presuntos infractores y en su caso imponer la sanción correspondiente.
- III. Ejercer de oficio las funciones conciliatorias cuando de la infracción cometida deriven daños y perjuicios que deban reclamarse por la vía civil, y en su caso, obtener la reparación o dejar a salvo los derechos del ofendido.
- IV. Expedir copias certificadas de los informes de policía cuando lo solicite el denunciante, el infractor o quien tenga interés legítimo.
- V. Solicitar por escrito a las autoridades competentes, el retiro de objetos que se encuentren abandonados en la vía pública
- VI. Dirigir el personal que integra el juzgado, el cual estará bajo sus órdenes y responsabilidad.
- VII. Prestar auxilio al Ministerio Público y a las autoridades judiciales cuando así se lo requieran.
- VIII. Las demás atribuciones que le confieren otros ordenamientos legales.

Sin otro particular me despido de Usted, agradeciéndole de antemano la atención prestada a la presente.

ATENTAMENTE
"2020, AÑO DE LA ACCION POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACION DE LA VIOLENCIA CON LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL"



LIC. ARMANDO CASILLAS SANCHEZ
JUEZ MUNICIPAL